

**DENUNCIAN CRISIS EN SECTOR NAVAL - SOLICITAN.-**

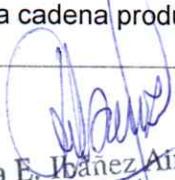
Sres.

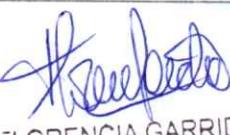
**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO**  
**Dirección de Negociación Colectiva**  
**De mi consideración**

Los que suscriben la presente en representación del **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.)** -Personería Gremial nº 344-, con domicilio en Pasaje Juan de Dios Filiberto 914 de la CABA, representado en este acto por el Sr. Juan Antonio Speroni, DNI 13.863.352, con el patrocinio letrado de la Dra. Marta E. Ibañez Airaldi y por la otra parte se presentan la **CAMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL DE MAR DEL PLATA (CIN Mar del Plata)**, representada por la Sra. Florencia Garrido, DNI 23.224.361, en su carácter de Presidente, con el patrocinio letrado del Dr. Claudio Kornisiuk, quienes se reconocen mutuamente representatividad debidamente acreditada en ante esta dependencia, manifiestan y solicitan:

Considerando la situación crítica que atraviesa la actividad económica afectada a la pesca con resultados alarmantes de rentabilidad negativa, que han llevado a la paralización de gran parte de la flota de barcos pesqueros y plantas elaboradoras en tierra, afectando consecuentemente a la actividad de la industria naval que se encuentra directamente vinculada, relacionada y dependiente de aquella, paralizándose la actividad de astilleros y talleres navales que se encuentran en la actualidad en su mayoría inactivos ante la falta de trabajo en buques debido a la imposibilidad de las empresas armadoras de hacer frente a los costos de reparación por la inactividad pesquera referida, sumado a la proyección de inactividad que se prolongará en los meses venideros al no tener siquiera trabajos programados ni encomendados, las partes expresan y ponen de manifiesto la crisis instalada y el difícil momento por el que atraviesa la industria naval.-

Que las empresas adheridas a la Cámara de la Industria Naval han manifestado su preocupación toda vez que se encuentran paralizadas las obras de reparación y construcción de buques y trabajados requeridos por empresas cuya actividad se encuentra prácticamente inactiva, ocasionando no solo la pérdida de ingresos a la cadena productiva, sino que además perdidas irreparables con el solo

  
Marta E. Ibañez Airaldi  
ABOGADA  
T° VI F° 212 C.A.M.D.P.  
T° 059 F° 711 C.F.M.D.P.

  
FLORENCIA GARRIDO  
PRESIDENTE  
CAMAARA DE LA INDUSTRIA NAVAL

  
CLAUDIO ADRIAN KORNISIUK  
ABOGADO  
T° VH F° 333 C.A.M.D.P.  
T° 59 F° 631 C.F.A.M.D.P.  
T° 108 F° 753 C.P.A.C.F.

objeto de mantener las instalaciones, mano de obra ociosa y estructuras de las empresas afectadas a la actividad que ponen en evidencia un claro perjuicio económico ante la imposibilidad de realizar tarea alguna.-

Que a consecuencia de lo expuesto, ambas partes consideran que de mantenerse las condiciones actuales es imposible la continuidad de la actividad en astilleros, talleres y las empresas afectadas a la industria naval, con el claro perjuicio económico para las empresas y trabajadores imposibilitados de realizar sus tareas, pudiendo provocar inclusive cierre de establecimientos, pérdida de empleo y alterar la paz social que procuramos conservar quienes componemos la actividad del sector naval.-

Que el SAONSINRA ha emitido comunicado donde reafirma su compromiso de continuidad y sostenimiento de la actividad de la industria naval, entendiendo que es una obligación de quienes componemos las fuerzas productivas de esta industria proveer un marco de seriedad y previsibilidad para que en la actividad naval se instale la tranquilidad social y podamos así enfrentar la actual coyuntura.-

Que ante el contexto actual, puede advertirse el patente e inminente peligro en que las EMPRESAS se encuentren imposibilitadas de afrontar el pago de salarios en tiempo y forma, tornándose inviable la actividad y por lo tanto, con el riesgo cierto y concreto de pérdida masiva de fuentes de trabajo.-

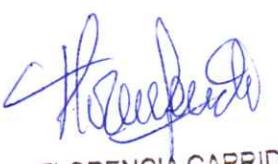
Que si bien se presenta palmaria una situación de falta de trabajo y fuerza mayor no imputable a las empresas, en virtud de encontrarse seriamente afectado e interrumpido el desenvolvimiento de la actividad de la industria naval, así como la cadena de pagos de proveedores, lo cual torna más gravosa la situación de las empresas nucleadas en la actividad y acreditada por su notoria publicidad en medios locales y nacionales, pudiendo las mismas acudir a los resortes legales previstos en la legislación laboral y CCT 603-10, suspendiendo y/o desafectando personal, las partes firmantes hemos convenido que el camino para resolver la crítica situación actual, será el de la mutua colaboración en busca de los entendimientos que eviten llegar al colapso para el sector.-

Que ambas partes entienden que esta situación no es propia del riesgo empresario de la actividad y por lo tanto, las empresas se encuentran en una situación de extrema emergencia .-

La crisis referida se encuentra admitida y reconocida en los índices publicados recientemente por el INDEC al dar a conocer a través del estimador mensual de



Marta E. Ibáñez Airalde  
ABOGADA  
T° VI F° 212 C.A.M.D.P.  
T° 059 F° 711 C.F.M.D.P.



FLORENCIA GARRIDO  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL



CLAUDIO ADRIÁN KORNISUK  
ABOGADO  
T° VI F° 333 C.A.M.D.P.  
T° 59 F° 631 C.F.A.M.D.P.  
T° 108 F° 753 C.P.A.C.F.

actividad económica (EMAE) correspondiente al mes de junio de 2025 la brutal caída de la actividad económica de la pesca en ese mes comparado con el año anterior llegando al 74,6% negativo; conforme surge de los gráficos publicados por el INDEC, lo cual no sólo convalida la paralización de la flota pesquera, y consecuentemente de la industria naval que esta directamente vinculada a la misma.-

Que obran sendas presentaciones ante esta cartera administrativa de la crisis referida en los acuerdos suscriptos por el S.O.M.U., SI.MA.PE y SI.CO.NA.RA con la CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA y LA CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA, a traves de los cuales se ha obtenido la homologación de acuerdos (ver Expte EX-2025-61599266-APN-DGDTEYSS#MCH-CRISIS) convalidando los hechos expresados precedentemente, a los cuales en honor a principios de celeridad y economía procesal nos referimos.-

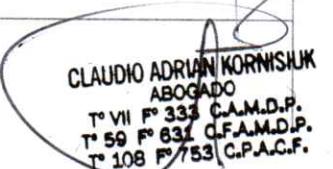
Se anejan al presente informes técnicos, publicaciones de medios periodísticos que han retratado la misma, los cuales pueden verificarse a través de:  
<https://www.ambito.com/economia/pesca-el-sector-mas-golpeado-la-ya-perdio-us200-millones-2025-y-hay-5000-empleos riesgo-n6184396>  
<https://partedepesca.com.ar/d/fuerte-caida-de-la-actividad-economica-de-la-pesca-con-746-segun-el-indec/> entre muchos otros.-

Asimismo, recientemente las Cámaras de empresas de Pesca CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA y LA CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA conjuntamente con el SINDICATO DE OBREROS NAVALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SAONSINRA) suscribieron acuerdos con fórmulas excepcionales para paliar la crisis que atraviesa el sector.-

Que con la finalidad de evitar suspensiones y/o despidos por causas económicas y de fuerza mayor no imputable a las empresas y el agravamiento de las consecuencias enunciadas, las partes hemos arribado a una fórmula excepcional y transitoria que permita la conservación de las fuentes de empleo y la actividad por parte de las empresas, y en ese orden de ideas las partes solicitan se instruya el presente expediente con el fin de declarar el estado de emergencia y crisis en la actividad naval de conformidad a lo normado en el Cap. VI de la Ley

  
Marta E. Ibáñez Ainaldi  
ABOGADA  
T° VI F° 212 C.A.M.D.P.  
T° 059 F° 711 C.F.M.D.P.

  
FLORENCIA GARRIDO  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL

  
CLAUDIO ADRIÁN KORNISUK  
ABOGADO  
T° VII F° 333 C.A.M.D.P.  
T° 59 F° 631 C.F.A.M.D.P.  
T° 108 F° 753 C.P.A.C.F.

24.013 (arts 98 a 105 LNE), el Dec 633-2018, habilitando a las partes la vía para suscribir acuerdos que puedan paliar la crisis existente

En prueba de conformidad y aceptación con lo pactado, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**PARTE SINDICAL**



Marta E. Ibáñez Airaldi  
ABOGADA  
T° VI F° 212 C.A.M.D.P.  
T° 059 F° 711 C.F.M.D.P.

**PARTE EMPRESARIA**



FLORENCIA GARRIDO  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL



CLAUDIO ADRIÁN KORNISUK  
ABOGADO  
T° VII F° 333 C.A.M.D.P.  
T° 59 F° 631 C.F.A.M.D.P.  
T° 108 F° 753 C.P.A.C.F.